



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Viernes, 3 de mayo de 2013

Núm. 53

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Olmos de Ojeda..... 2

Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo..... 2

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Expediente de conciliación núm. 34/2013/448.. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– TRIBUNAL SUP. DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3. - Valladolid:

Procedimiento Ordinario 1117/2011..... 3

Procedimiento Ordinario 628/2008..... 3

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Pleza Tasación Costas 8/2013 AN (EJE 141/1992) 4

Palencia núm. 2.

Despido/Ceses en general 684/2012..... 4

Valladolid núm. 4.

Procedimiento Ordinario 29/2012..... 5

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Carrión de los Condes núm. 1.

Expediente de dominio 164/2013..... 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Aprobación provisional de lista de aspirantes a la convocatoria de cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios..... 6

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto para la contratación del suministro de energía eléctrica de alta tensión..... 6

DELEGACIÓN DE TRÁFICO:

Expedientes sancionadores en materia de drogas y bebidas..... 8

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Licencia Ambiental..... 9

Ampudia.

Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a los vecinos internos de la residencia de mayores "Domingo Gómez Lesmes"..... 9

Boadilla de Rioseco.

Exposición pública de las obras 179/2013-OD y 180/13-OD..... 13

Cervera de Pisuerga.

Expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros comunitarios..... 13

Mancomunidad Alcor-Campos.

Cuenta General ejercicio 2012..... 13

Mancomunidad del Canal del Pisuerga.

Cuenta General ejercicio 2012..... 13

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 13

Ribas de Campos.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 14

Soto de Cerrato.

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 14

Velilla del Río Carrión.

Licencia Ambiental..... 14

Licencia Ambiental..... 15

Villaconancio.

Presupuesto definitivo ejercicio 2013..... 15

Villalcázar de Sirga.

Licitación de finca rústica municipal..... 15

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Celadilla del Río.

Cuenta General ejercicio 2012..... 16

Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda.

Cuenta General ejercicio 2012..... 16

Junta Vecinal de Villambroz.

Cuenta General ejercicio 2012..... 16

Exposición pública del Presupuesto 2013..... 16

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-información pública

D. Alejandro Zurita Martín (12.105.340-A) y **D^a Serapia Ruiz Fraile** (12.631.673-G), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Olmos de Ojeda (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Captación en el margen derecho del río Villavega, con dos puntos de toma, en las coordenadas UTM 30 ETRS 89 X: 383953,77 m; Y: 4726018,84 m y UTM 30 ETRS 89 X: 384141,84 m; Y: 4725828,42 m. Se colocará una manguera de pvc, flexible con espiral de pvc rígido anti-choque, para absorción e impulsión del agua directamente desde el río. En el extremo de la manguera que se une con el río se colocará una válvula antirretorno.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 4,504 ha. anuales en rotación dentro de un perímetro total de 9.0074 ha. repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
102	302	Olmos de Ojeda	Palencia	4,504 ha.
160	303			

- El caudal medio equivalente es de 2,70 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 22.045,61 m³/año, siendo el método de extracción utilizado dos bombas centrífugas de 6 CV.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Villavega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Olmos de Ojeda (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-43/2013-PA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 8 de marzo de 2013. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-información pública

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-774/2012-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia).

Expediente: CP-774/2012-PA (ALBERCA-INY)

Examinado el expediente incoado a instancia de **D. Francisco José García Gallego** (12.744.054-F), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), por un volumen máximo anual de 6.841,29 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,54 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,66 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 11/04/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de **D. Francisco García Gutiérrez** con referencia PR-PA-071-002.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* D. Francisco José García Gallego.
N.I.F.: 12.744.054-F.
- *Tipo de uso:* Riego (1,4780 hectáreas de cultivos herbáceos).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 6.841,29.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,54.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,66.
- *Procedencia de las aguas:* Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Palencia, 11 de abril de 2013.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En el expediente de conciliación número **34/2013/448**, seguido a instancia de M^a Rocío Ruiz Ebolet, frente a Gauss Palencia, S.L., en reclamación de Cantidad, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerda citar a la empresa, a instancia de parte, para que comparezca el próximo **día 10 de mayo de 2013, a las diez cuarenta horas**, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Doctor Cajal, 4-6, al objeto de celebrar el pertinente Acto de Conciliación, obrando en el expediente copia de la papeleta de demanda a disposición de los interesados.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa precitada, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 29 de abril de 2013. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

1894

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3 - VALLADOLID

N.I.G: 47186 33 3 2011 0101690

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1117/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

De: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Letrado: ANTONIO PUENTES MORENO

Procuradora: PAULA MARGARITA MAZARIEGOS LUELMO

Contra: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Ordinario 1117/2011 seguido a instancias de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, sobre Tasa, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el fallo de la sentencia recaída en este procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Palencia, el cual es del siguiente tenor:

“FALLAMOS: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2011 y publicada el día 10 de junio de 2011 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA, declarando la nulidad de pleno derecho del artículo 2º, párrafo 2, en cuanto a la expresión “con independencia de quien sea el titular de aquellas”, del artículo 3º, párrafo 2 en cuanto a la expresión “como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de los derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas”, y del artículo 5º; todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Publíquese este fallo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Palencia, para general conocimiento.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 208.4 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en relación con la doctrina de los artículos 86 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede comunicar a los interesados, mediante entrega de copia de esta resolución debidamente autenticada, que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, tras, en su caso, la presentación del depósito que regula la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la primeramente citada.

Así, por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

En Valladolid, a diecinueve de abril de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

1837

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3 - VALLADOLID

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 628/2008

SENTENCIA NÚM. 49.- Iltmos. Sres. Magistrados: D. Agustín Picón Palacio, D^a María Antonia de Lallana Duplá, D. Francisco Javier Pardo Muñoz y D. Francisco Javier Zata-raín y Valdemoro.

En Valladolid, a dieciocho de enero de dos mil trece.- Visto por esta Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el presente proceso en el que se impugna:

La Ordenanza fiscal reguladora de las “Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local” incluyendo en su artículo 5 un nuevo apartado

empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de veintiséis de diciembre de dos mil siete.

Son partes en dicho proceso: de una y en concepto de demandante, la compañía mercantil "France Telecom España, S.A." (ORANGE), defendida por la Letrada D^a Esther Zamarriego Santiago y representada por el Procurador de los Tribunales don César Alonso Zamorano; y de otra, y en concepto de demandado, el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, defendido por la Abogada doña María Jesús Rodríguez González y representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

FALLAMOS: Que estimamos la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don César Alonso Zamorano, en la representación procesal que tiene acreditada en autos, contra la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las "Tasas por la Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de veintiséis de diciembre de dos mil siete y declaramos la nulidad radical en cuanto establece, en su artículo 5 un nuevo apartado noveno, la exacción de dicha Tasa para las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil de modo indiferenciado. Todo ello, sin hacer especial condena en las costas del proceso, por lo que cada uno de los litigantes abonara las causadas por ellos y las comunes lo serán por iguales partes.

Firme que sea esta sentencia, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Hágase saber a los interesados, mediante entrega de copia de esta resolución debidamente autenticada, que las misma no es firme y contra ella caber interponer recurso de casación dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, previa constitución, en su caso, del depósito correspondiente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Valladolid, a dieciocho de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial (ilegible).

1853

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2004 0100081

Núm. de Autos: PIEZA TASACIÓN COSTAS 8/2013 AN (EJE 141/1992)

Demandante: VÍCTOR M. GIL SECADES

Abogado: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

Demandado: GALLETAS TAS, S.A.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza tasación costas 8/2013 (EJE 141/1992) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Víctor M. Gil Secades, contra la empresa Galletas Tas, S.A., sobre Despido, se ha dictado Decreto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 15.741,64 euros a cuyo pago resulta condenada Galletas Tas, S.A., en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, (...) *Modo de impugnación:* Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3439.0000.30.0008.13 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galletas Tas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a diecinueve de abril de 2013.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1857

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0001370

Núm. de Autos: DESPIDO/CESES EN GENERAL 684/2012

Demandante: MARTA RELEA IBÁÑEZ

Abogado: PABLO FERNÁNDEZ PASTOR

Demandados: TRANSPORTES GRIJOTANOS S.L., MARÍA MONTSE-RRAT GUTIÉRREZ MONTES, FOGASA

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido 684/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Relea Ibáñez, contra la empresa Transportes Grijotanos, S.L., María Montserrat Gutiérrez Montes, Fogasa, sobre Despido.

La parte demandada se halla en ignorado paradero, por lo que por medio del presente edicto se le hace saber que se ha dictado sentencia y que se halla a disposición en este Juzgado. Frente a dicha resolución cabe Recurso de Suplicación y la resolución será firme una vez transcurridos cinco

días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el demandado no ha comparecido para su notificación las oficinas de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Grijotanos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintidós de abril de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1831

JUZGADO DE LO SOCIAL. - VALLADOLID NÚM. 4

NIG: 47186 44 4 2012 0000185

Núm. de Autos: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 29/2012

Demandante: SALVADOR LORENZO BERODAS

Demandado: H2O PROBLEMÁTICA DEL AGUA, S.L.

E D I C T O

D^a María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ordinario 29/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Salvador Lorenzo Berodas, contra la empresa H2O Problemática del Agua, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

“SENTENCIA.- Valladolid, a doce de marzo dos mil trece.- Vistos por D. Jose Antonio Merino Palazuelo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid, los presentes autos núm. 29/12, sobre reclamación de Cantidad, seguidos a instancia de D. Salvador Lorenzo Berodas, que comparece por sí mismo, frente a H2O Problemática del Agua, S. L., que no comparece.

FALLO.- Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Salvador Lorenzo Berodas, frente a H2O Problemática del Agua, S. L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.792,40, más los intereses prevenidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores devengados por la cantidad de 1.716,38 € desde el tres de mayo de dos mil once, hasta la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo la indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso en vía ordinaria.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá certificación para unir a los autos de que dimana, y a la que se le dará la publicidad prevenida por la normativa en vigor, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.- Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a H2O Problemática del Agua, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid, a doce de abril de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Yolanda Martín Llorente.

1859

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARRIÓN DE LOS CONDES. - NÚM. 1

N.I.G. 34047 41 1 2013 0100180

EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 164/2013

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: D. RICARDO CORTÉS ÁLVAREZ DE MIRANDA

E D I C T O

D^a María Elena Blanco Campo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 164/2013, a instancia de D. Ricardo Cortés Álvarez de Miranda, expediente de dominio de las siguientes fincas:

- 1.- Rústica, de secano, parcela 5.013 del polígono 5, al pago de “Colmenar”, sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 811 metros cuadrados. Linda: por el Norte y Este, con arroyo; Oeste, con la 5.009 de Teresa Calvo Salas; y Sur, con la 5.014 de Demetrio Delgado Acero. Ref. Catastral 34157A005050130000BY.
- 2.- Rústica, de secano, parcela 5.015 del polígono 5, al pago de “Colmenar”, sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 1.634 metros cuadrado. Linda: Norte, con la 5.014 de Demetrio Delgado Acero; Sur, con la 5.016 de Ricardo Cortés Álvarez de Miranda; Este, con arroyo Valdemondo; y Oeste, con la 5.009 de Teresa Calvo Salas. Ref. Catastral 34157A005050160000BP.
- 3.- Rústica, de secano, parcela 5.018 del polígono 5, al pago de “Colmenar”, sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 1237 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.015 de Ricardo Cortés Álvarez de Miranda; Sur, con la 5.017 de María Ángeles Mazuelas González; Este, con arroyo Valdemondo; y Oeste, con la 5.009 de Teresa Calvo Salas. Ref. Catastral 34157A005050160000BP.
- 4.- Rústica, de secano, parcela 5.018 del polígono 5, al pago de “Colmenar”, sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 11.858 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.017 de María Ángeles Mazuelas González, con la 5.009 de Teresa Calvo Salas; Sur, con la 5.019 de Mariano Mediavilla Martín, con la 5.042 de Teresa Calvo Salas, y con la 5.038 de Federico Herrero Herrero; Este, con la 5.019 de Mariano Mediavilla Martín y la 5.037 de Otilio López Gutiérrez, y con arroyo Valdemondo; y Oeste, con la 5.042 de Teresa Calvo Salas, con la 5.043 de

José Luis Fernández González, y con la 5.041 de Demetrio Ibáñez González. Con referencia catastral 34157A005050180000BT.

- 5.- Rústica, de secano, parcela 5.031 del polígono 5, al pago de "Valdevelasco", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 3.016 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.033 de Ricardo Cortes; Sur, con la 5.029 de Ruth Gil Ortega; Este, arroyo Valdemondo; y Oeste, con la 5.032 de Teresa Calvo Salas, y la 5.030 de Ruth Gil Ortega. Ref. Catastral 34157A005050310000BX.
- 6.- Rústica, prado, parcela 5.033 del polígono 5, al pago de "Valdevelasco", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 2.315 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con arroyo Valdemondo; Sur, con la 5.031 de Ricardo Cortés; y Oeste, con arroyo y con la 5.032 de Teresa Calvo Salas. Ref. Catastral 34157A005050330000BJ.
- 7.- Rústica, de secano, parcela 5.057 del polígono 5, al pago de "Valdevelasco", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 19.997 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 25.002 de Ayuntamiento de Saldaña, con la 5.080 de Gaudencio Andrés Noriega, y con la 5.123 de Juan Luis Osorio Ahumada; Sur, con la 5.058 de Julio Fernández Calleja, con la 5.079 de Jesús Alberto Franco González, con la 5.075 de Emilio Fernández Calleja, con la 5.073 de Carlos Ruiz Zorrilla, y con la 5.072 y 5.077 de Ricardo Cortés; Este, con la 5.079 de Jesús Alberto Franco González y camino; y Oeste, con la 5.060 de desconocido, con la 5.058 de Julio Fernández Calleja y con la 5.123 de Juan Luis Osorio. Ref. Catastral 34157A005050570000BK.
- 8.- Rústica, de secano, parcela 5.072 del polígono 5, al pago de "Canaliza", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 2.777 metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con la 5.057 de Ricardo Cortés; Sur, con la 5.073 de Carlos Ruiz Zorrilla; y Oeste, con la 5.061 del Ayuntamiento de Saldaña, con la 5.060 de desconocido y con la 5.071 de Miguel Guerra Sandino. Ref. Catastral 34157A005050720000BU.
- 9.- Rústica, de secano, parcela 5.074 del polígono 5, al pago de "Canaliza", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 2.682 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.073 de Carlos Ruiz Zorrilla; Sur, con la 5.070 de Santiago Ruiz González; Este, con la 5.075 de Emiliano Fernández Calleja; y Oeste, con la 5.071 de Miguel Guerra Sandino. Ref. Catastral 34157A005050740000BW.
- 10.- Rústica, de secano, parcela 5.077 del polígono 5, al pago de "Canaliza", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 1.695 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.079 de Jesús Alberto Franco González y con la 5.057 de Ricardo Cortes; Sur, con la 5.076 de José María Cardeñosa Rodrigo; Este, con la 5.078 de Carlos Ruiz Zorrilla; y Oeste, con la 5.075 de Emilio Fernández Calleja. Ref. Catastral 34157A005050770000BY.
- 11.- Rústica, de secano, parcela 5.097 del polígono 5, al pago de "Negreras", sita en Saldaña (Palencia), con una superficie de 5.444 metros cuadrados. Linda: Norte, con la 5.096 de Antonio González Villalba; Este, con la 5.098 de Cremencio Quijano

Rodrigo y la 5.095 de Miguel Guerra Sandino; y Oeste, con camino de Morterona. Ref. Catastral 34157A005050970000BJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Carrión de los Condes, a dieciocho de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial, M^a Elena Blanco Campo.

1890

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

ASUNTO: **Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de Oposición Libre, de cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para el proceso selectivo, por el sistema de Oposición Libre, de **cinco plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios**, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia e incluidas en Oferta de Empleo Público de 2010, que se encuentra expuesta en el Edificio Administrativo "Agustinas Canónigas" – Calle Mayor, nº 1-Planta Baja–.

Así mismo, se concede un plazo de **quince días naturales** a los aspirantes, para la presentación de reclamaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 15 de abril de 2013.- La Concejala Delegada del Área de Organización y Personal, Paloma Rivero Ortega.

1895

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 2013, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del "Suministro de energía eléctrica de alta tensión", del Ayuntamiento de Palencia.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación .
 - 2) Domicilio: C/ Mayor nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - 4) Teléfono: 979 71 81 86.
 - 5) Telefax: 979 74 89 77.
- 6) Correo electrónico:
emerino@aytopalencia.es
iteran@aytopalencia.es
- 7) Dirección de Internet del Perfil del contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
Durante el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- d) Número de expediente: C- 83/2013.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: “**Suministro de energía eléctrica de alta tensión**”, del Ayuntamiento de Palencia.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
SI N° Lotes: NO
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
 - 2) Localidad y código postal: Palencia - 34001.
- e) Duración del contrato: Tendrá una duración de **un año** desde la puesta en marcha del suministro.
- f) Admisión de prórroga: SI NO
Prórroga anual expresa por **un año** más.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de nomenclatura): 09310000-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: SI NO
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el art. 10 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:**5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto: 62.000,00 euros/año.
- Importe total: 75.020,00 euros/año.

6.- Garantías exigidas:

- Provisional (importe): No se exige.
- Definitiva: (%) 5 del importe de licitación, excluido el IVA.
- Complementaria: No se exige.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se precisa.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las **catorce horas del plazo de quince días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Modalidad de presentación: Papel.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - 1) Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor Nº 1 - 1º.
 - 3) Localidad y Código Postal: Palencia – 34001.
 - 4) Telefax: 979 74 89 77.
 - 5) Dirección electrónica:
lparedes@aytopalencia.es
cgarrachon@aytopalencia.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: NO.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **Dos meses**.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Descripción:
Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, a las diez horas.
Apertura sobre 3: El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática tendrá lugar a las diez horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en la que se procedió a la apertura del sobre 2.
- b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1, Planta Baja.
- c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.
- d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

- Hasta un máximo de 300,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12.- Otras informaciones:

Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.
Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Suplente: D^a Paloma Rivero Ortega.
Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales:

Titular: D^a Teresa Negueruela Sánchez.
Sra. Interventora de Fondos.

Suplente: D. José Luis Valderrábano Ruiz.
Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto.
Sr. Secretario General.

Suplente: D^a Rosa de la Peña Gutiérrez.
Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz.
Sr. Tesorero General.

Suplente: D^a Rosario Narganes García.
Servicio de Tesorería.

Titular: D^a Yolanda Moreno López.
Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario:

Titular: D. Eugenio Casares Baquerín.
Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D^a Blanca Caña Rodríguez.
Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 24 de abril de 2013.- El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

1896

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**DELEGACIÓN DE TRÁFICO****E D I C T O**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o sus representantes para ser notificados por comparecencia, al no haber sido posible realizar la notificación a los mismos por causas no imputables a esta Administración y una vez que se ha intentado por dos veces dichas notificaciones, el interesado ha resultado desconocido o la notificación ha sido rehusada por persona distinta al interesado o su representante.

Por tanto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, que se expresan a continuación, deberán comparecer en el plazo de **diez días**, contados desde el siguiente al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y demás lugares destinados al efecto, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el lugar que se expone, para practicar la oportuna notificación del acto administrativo, figurando interesado y procedimiento.

– *Procedimiento:* Expedientes sancionadores en materia de **drogas y bebidas**.

– *Órgano responsable de la tramitación:* Delegación de Tráfico, Ayuntamiento de Palencia.

– *Lugar:* Delegación de Tráfico, C/. Ortega y Gasset, s/n, 34004–Palencia.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrá por notificados, continuando la tramitación del expediente de la forma que proceda.

Palencia, 9 de abril de 2013. - La Concejala Delegada del Área de Organización, Personal y Modernización Administrativa, M^a Paloma Rivero Ortega.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Artículo</i>	<i>Precepto infringido</i>
IR BEBIDAS 13/13	SIERRA NOAS, YORLEYS	70.260.802-B	PALENCIA	13-03-2013	23.ter.4	Ley 3/94
IR BEBIDAS 60/12	FUENTE MAYOR, VANESA DE LA	71.164.822-Q	VALLADOLID	16-11-2012	23.ter.4	Ley 3/94
IR DROGAS/12	SANTOS SANTOS, ANGÉLICA CRISTINA	X-3.190.760-Q	CALDES DE MALAVELLA (GIRONA)	31-01-2013	25	L. O. 1/92

* L.O. 1/92: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

* Ley 3/94: Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por término de diez días el expediente de solicitud de licencia ambiental, interesado por Agropecuaria Palentina Sdad. Cooperativa, para la instalación de "Exposición y venta de repuestos y recambios, taller de vehículos (especialidad mecánica en general, electricidad y neumáticos) y oficinas", en C/ Bélgica, núm. 6, nave 4, parc. 124, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 16 de abril de 2013. - La Concejal del Área de Urbanismo, María Álvarez Villalaín.

1720

A M P U D I A

A N U N C I O

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de abril de 2013, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de subvenciones a los vecinos internos en la Residencia "Domingo Gómez Lesmes" de la localidad, cuyo resumen se inserta a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS VECINOS INTERNOS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "DOMINGO GÓMEZ LESMES" DE AMPUDIA, AÑO 2013

1.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones económicas a los vecinos del municipio que ingresen o permanezcan en la Residencia "Domingo Gómez Lesmes" de Ampudia y los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las subvenciones tienen como finalidad específica colaborar en los gastos de estancia de los vecinos de Ampudia en la Residencia de Mayores "Domingo Gómez Lesmes" de la localidad, y por lo tanto deberán ser destinadas inexcusablemente al pago de los costes de la permanencia de sus beneficiarios en la citada Residencia.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas económicas para estancias en la "Residencia Domingo Gómez Lesmes" las personas físicas, vecinas de la Villa de Ampudia, que reúnan los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

3.- Requisitos generales.

Los requisitos generales para poder optar a la concesión de estas ayudas serán:

- a) Ser español, residente y empadronado en Ampudia, desde al menos los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo los naturales de Ampudia que deben haber estado empadronados los dos últimos años.
- b) Los extranjeros que estén empadronados en Ampudia, desde al menos los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán formular solicitud de ayuda económica, de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados, Convenios Internacionales y las disposiciones vigentes en la materia.

4.- Solicitudes.

- a) Las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento de Ampudia, se formularán por el interesado o por su representante en el modelo (Anexo I) a lo que habrá que adjuntar la documentación que se detalle a continuación.

Las solicitudes se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Ampudia o en los lugares a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todos estos casos, los citados registros remitirán las solicitudes al Ayuntamiento durante todo el año.

- b) Las solicitudes se presentarán durante todo el año 2013, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su ingreso en el Centro de Mayores en el caso de aquellos que accedan a la misma o bien durante ese mismo plazo pero computado desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el resto.
- c) Las solicitudes podrán presentarse de forma individual o conjunta, entendiéndose por estas últimas para dos personas, debiendo en estos supuestos ser firmadas por ambos peticionarios.

En caso de incapacidad legal del solicitante el ingreso lo solicitará el tutor o representante legal, quien presentará la autorización judicial, de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 271.1 del Código Civil.

5.- Documentación.

1. A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):
 - a) Documento Nacional de Identidad del interesado o interesados (cuando se trate de solicitudes conjuntas), y en su caso del representante legal, tutor o guardador de hecho. Caso de no ser española la persona solicitante, documento acreditativo de su personalidad, con permiso de residencia.
 - b) Certificado del Ayuntamiento que acredite el empadronamiento y residencia del solicitante, durante el periodo exigido en el artículo 4º de la presente convocatoria.
 - c) Documentación que acredite, según el caso, la convivencia, el matrimonio, etc. cuando se trate de las solicitudes conjuntas.
 - d) Libro de familia completo.
 - e) Certificado de pensiones anuales.

- f) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio del solicitante o solicitantes, correspondiente a los tres últimos ejercicios de los efectuados en los cinco años anteriores a la solicitud, o en su defecto, certificación negativa.

En este caso deberá aportar aquellos documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto perciba, acompañados en todo caso de una declaración jurada en la que manifieste que los acreditados son los únicos ingresos y bienes que posee.

- g) Justificante del capital mobiliario en el que consten los rendimientos y los saldos de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre del/los solicitantes.
- h) Certificación o recibos oficiales del Ayuntamiento de su domicilio habitual relativos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana del solicitante o solicitantes, o en su caso, certificado del Registro de la Propiedad correspondiente a su domicilio habitual sobre la carencia de tales bienes.
- i) Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Ampudia cualquier variación que se produzca en su situación familiar, tanto durante la instrucción del expediente así como con posterioridad a la resolución del mismo.
- j) Informe del trabajador social correspondiente.
- k) Certificado del Registro de la Propiedad y certificado del Catastro acreditando los bienes que posea en el estado español o la carencia de los mismos.
- l) Certificado de bienes y patrimonio expedido por Hacienda.
- m) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuno.

6.- Subsanación de deficiencias en la solicitud y documentación.

Si la solicitud no reuniera los datos identificativos, y/o no acompañara a la misma toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJ y PAC 30/1992.

7.- Órgano competente para la instrucción y resolución.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Delegado del Área correspondiente, pudiendo recabar la documentación complementaria de los solicitantes, de los técnicos que elaboren los informes sociales y de las entidades u organismos competentes en otras materias, así como proceder a la comprobación de datos o aclaraciones de dudas de la documentación obrante en el expediente, siempre que se considere oportuno para la correcta instrucción del procedimiento.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía de conformidad con el artículo 25, apartado 1, párrafo K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ampudia en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012. Con carácter previo a la resolución definitiva, todos los expedientes deberán ser informados por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda.

8.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 118 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

9.- Cuantías de las subvenciones.

Las cuantías de las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo ayudar prioritariamente siempre a aquellos vecinos de condición más humilde y con menos posibilidades económicas.

Con esta finalidad se establecen a cada una de las categorías de los internos de la Residencia, las ayudas y por los importes siguientes:

Categoría = Válido	
Cuantía máxima de la subvención por residente y mes	250,00 euros/mes

Categoría = Dependientes Grado I	
Cuantía máxima de la subvención por residente y mes	300,00 euros/mes

Categoría = Dependientes Grado II	
Cuantía máxima de la subvención por residente y mes	350,00 euros/mes

La cuantía de la subvenciones será siempre inversamente proporcional a los ingresos totales del solicitante, favoreciendo siempre a los solicitantes con menos recursos económicos.

A la hora de la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los ingresos totales personales del solicitante o solicitantes y a esta cantidad se le sumará la cuantía resultante de dividir entre ciento veinte meses el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos y rústicos de su propiedad.

No se computará el valor catastral de la vivienda habitual en los siguientes casos:

- Matrimonios o parejas de hecho debidamente acreditadas en los que solo uno de los miembros de la pareja ingrese en la Residencia.
- Matrimonios o parejas de hecho debidamente acreditadas en los que ambos miembros de la pareja ingrese

en la Residencia, pero con los que convive, al menos durante los dos años anteriores al ingreso, un hijo/a con un grado de minusvalía superior al 45 por 100 y que no requiriendo el concurso de tercera persona vaya a permanecer en el domicilio familiar.

En el caso de matrimonios o parejas de hecho debidamente acreditado y en régimen de gananciales en los que solo uno de los miembros de la pareja ingrese o permanezca en la Residencia, se contabilizará el 50% del importe computable al solicitante de la ayuda.

Cuando los beneficiarios de estas ayudas hayan permanecido 10 años en la Residencia, solamente se les tendrá en cuenta los ingresos personales a la hora de la concesión de las ayudas, siempre que la situación económica del residente permaneciese en iguales condiciones y con los mismos bienes que se tuvieron en cuenta en el momento del ingreso inicial.

Las subvenciones se podrán conceder excepcionalmente y de forma justificada con efectos retroactivos siempre dentro del año natural de que trate.

10.- Compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la plaza del Centro de Mayores.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Ampudia la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

11.- Pago.

El pago de las cantidades que conforman la subvención que se haya concedido se efectuará dentro del presente ejercicio económico y con una prioridad trimestral, en función de las disponibilidades presupuestarias.

En caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedará sin efecto.

12.- Seguimiento, inspección y control.

El Ayuntamiento de Ampudia ejercerá la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportunos, al objeto de que cada residente reciba la subvención que realmente le corresponda de acuerdo con sus ingresos totales.

Asimismo todos los beneficiarios quedan obligados a comunicar al Ayuntamiento de Ampudia cualquier modificación que se produzca respecto a los ingresos totales inicialmente declarados en el momento de la concesión.

13.- Reintegro de las subvenciones.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria por parte del beneficiario de alguna subvención, supondrá la revisión de las mismas desde el momento del pago de la misma hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- Extinción de las subvenciones.

Los supuestos de extinción de la subvención concedida por el Ayuntamiento serán, entre otros, los siguientes:

- a) Incumplimiento por parte del beneficiario de los compromisos adquiridos.
- b) Falseamiento u ocultación de datos para obtener conservar o aumentar el importe de la subvención.
- c) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a su concesión.
- d) Fallecimiento del beneficiario.
- e) Renuncia del beneficiario de la subvención.
- f) No utilizar la subvención para el fin para el que se concede.

La revocación de la ayuda dará lugar a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas por parte del beneficiario.

15.- Normativa complementaria.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal Específica reguladora del Reconocimiento del derecho y concesión de subvenciones individuales a los Residentes en el Centro de Mayores "Domingo Gómez Lesmes" de Ampudia, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013 o disposiciones que los sustituyan.

16.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

17.- Régimen de impugnación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo, correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ampudia, 26 de abril de 2013. - La Alcaldesa, Rosa María Gallegos Bello.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA
RESIDENCIA DE MAYORES “DOMINGO GÓMEZ LESMES” DE AMPUDIA**

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
DATOS DEL CÓNYUGE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
VÍA PUBLICA	NÚMERO	ESCALERA	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE/N
Que conoce/n la Ordenanza Municipal Específica Reguladora del Reglamento del Derecho y Concesión de Subvención individual a los residentes en el Centro de Mayores “Domingo Gómez Lesmes”, publicada en el B.O.P. nº 47 de fecha 19-04-2013.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
Se especifica al dorso.

DECLARA/N
Que se encuentra/n al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ampudia, que no se encuentra/n incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/s de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

SOLICITA/N
La concesión de una ayuda económica individual por ser vecino de Ampudia y residente en el Centro de Mayores “Domingo Gómez Lesmes” de Ampudia, al amparo de la Convocatoria de Subvenciones correspondiente y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Ampudia cualquier variación que se produzca en su situación familiar, tanto durante la instrucción del expediente así como con posterioridad a la resolución del mismo.

Ampudia, a _____ de _____ de _____.

Firma/s

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos se informa que sus datos personales quedarán incorporados a su fichero correspondiente, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la citada Ley, siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Ampudia.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ampudia.

los interesados que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la referida Asamblea de Concejales, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cordovilla la Real, 24 de abril de 2013.- El Presidente en funciones, Luis Santos González.

1880

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	53.000
2 Impuestos indirectos	10.000
3 Tasas y otros ingresos	26.000
4 Transferencias corrientes	35.000
5 Ingresos patrimoniales	12.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	18.000
<i>Total ingresos</i>	<i>154.000</i>

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	38.000
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	87.500
3 Gastos financieros	500
4 Transferencias corrientes	12.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.000
7 Transferencias de capital	13.000
<i>Total gastos</i>	<i>154.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: Alguacil (a tiempo parcial).
- Denominación del puesto: Peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ribas de Campos, 25 de abril de 2013. - El Alcalde, Julio Martínez Llorente.

1902

SOTO DE CERRATO

E D I C T O

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, con fecha 24 de abril del año 2013.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Soto de Cerrato, en sesión celebrada el día 8 de marzo del año 2013, ha acordado aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 169.1 el expediente se expone al público para reclamaciones a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un periodo de quince días hábiles.

El Presupuesto del 2013 se cifra en la cantidad de 161.262,59 euros.

El Presupuesto del 2012 ascendía a la cantidad de 182.829,59 euros.

La variación del gasto computable una vez deducida los gastos financiados por otras Administraciones Públicas es del 1,55, cumple así con la Regla del Gasto.

El Presupuesto inicialmente aprobado se eleva a definitivo de forma automática si durante el periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los interesados y causas de reclamaciones contra el Presupuesto son las indicadas en el número 1 y 2 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de Cerrato, 24 de abril de 2013.- El Alcalde, Enrique Ortega Núñez.

1843

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

A N U N C I O

Rodrigo Marina Martín, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para instalar "Colmenar con 26 colmenas", localizado en polígono 3, parcela 1.775, de Camporredondo de Alba.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este

anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se solicita pueda presentar alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 12 de abril de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1909

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

A N U N C I O

Rodrigo Marina Martín, ha solicitado a este Ayuntamiento Modificación Sustancial de la licencia ambiental concedida para instalar "Colmenar con 26 colmenas", localizado en el Monte de Utilidad Pública nº 317 BIS y "Colmenar con 26 colmenas" en polígono 510, parcela 26, de Velilla del Río Carrión.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se solicita pueda presentar alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Velilla del Río Carrión, 12 de abril de 2013.- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

1910

VILLACONANCIO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

G A S T O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	12.500,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.	41.500,00
4 Transferencias corrientes.....	5.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	33.714,15
<i>Total gastos.....</i>	<i>93.014,15</i>

I N G R E S O S

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	26.220,00
2 Impuestos indirectos.....	1.500,00
3 Tasas y otros ingresos.....	15.246,94
4 Transferencias corrientes.....	20.540,40
5 Ingresos patrimoniales.....	6.116,00

Capítulo	Euros
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	23.390,81
<i>Total ingresos.....</i>	<i>93.014,15</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Agrupación con Cevico Navero y Hérmedes de Cerrato.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villaconancio, 17 de abril de 2013. - El Alcalde, José Antonio Flores Franco.

1798

VILLALCÁZAR DE SIRGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace pública la licitación para la contratación siguiente:

I.- Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

II.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de la finca rústica municipal que a continuación se relaciona:
 - Polígono: 10.
 - Parcela: 5.022.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el mejor precio.

IV.- Exposición del Pliego de Condiciones:

- Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en cuyo plazo podrá ser consultado en Secretaría Municipal, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en caso de impugnación.

V.- Tipo de licitación:

- 1.200 € al alza.

VI.- Obtención de documentación, información y lugar de presentación:

- Secretaría del Ayuntamiento, los días de oficina (miércoles de diecinueve a veinte treinta horas y viernes de quince a dieciséis treinta horas).

VII.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Condiciones.

VIII.- Apertura de proposiciones:

- a) Lugar: Casa Consistorial de Villalcázar de Sirga.
- b) Fecha: El miércoles día de oficina siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones o, si se hubiesen presentado por correo, el día de oficina siguiente a aquél en que se reciba la última proposición justificada, a las diecinueve treinta horas.

XIX.- Modelo de proposición, declaración de capacidad:

- El que figura en el Pliego de Condiciones. Se facilitará copia de las misma a los interesados que lo soliciten.

Villalcázar de Sirga, 19 de abril de 2013.- El Alcalde, Moisés Payo.

1889

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RÍO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Celadilla del Río, 15 de abril de 2013.- El Presidente, Mariano Heras Montero.

1786

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público

por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador de Cantamuda, 20 de abril de 2013.- El Presidente, Leoncio González Ibáñez.

1884

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas; constituida por el Pleno de esta Administración; la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Villambroz, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambroz, 18 de abril de 2013.- La Presidenta, Lucía Salán del Egido.

1882

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Villambroz, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Villambroz, durante las horas habituales de oficina; el expediente completo a los efectos que se señalan en el art. 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el tal plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

Villambroz, 18 de abril de 2013.- La Presidenta, Lucía Salán del Egido.

1883

